



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEV-AG-3/2024.

**PARTE PROMOVENTE: AUGUSTO
NAHÚM ÁLVAREZ PELLICO.**

**AUTORIDAD VINCULADA:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LA PARTE PROMOVENTE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. -----**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEV-AG-3/2024

PARTE PROMOVENTE: AUGUSTO
NAHÚM ÁLVAREZ PELLICO

AUTORIDAD VINCULADA: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito y anexos, recibidos el presente día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Augusto Nahúm Álvarez Pellico, ostentándose como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, promueve lo que denomina incidente de nulidad de actuaciones por falta de formalidades esenciales en el procedimiento por defecto en la notificación, respecto del expediente TEV-JDC-33/2024.

En este tenor, toda vez que la parte promovente reclama un acto que no cuenta con una vía específica regulada legalmente para ser resuelta, a fin de garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva y no dejar en estado de indefensión a la parte promovente, lo procedente es integrar un expediente como Asunto General para dilucidar la cuestión reclamada. En consecuencia, con fundamento en el Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral de Veracruz, por el que se aprueban los movimientos de personal propuestos por la Magistrada Presidenta, relativos al veintisiete de octubre y a la primera quincena de noviembre de dos mil veintitrés, y en el Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral de Veracruz, por el que se aprueba la solicitud formulada por el Magistrado Provisional en Funciones, mediante el cual, se habilitó a la Magistrada Provisional Lilia del Carmen García Montané, así como en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 413, fracción XVIII, 416, fracciones IX, X, XIV y XVIII, 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 36, fracciones I y XI, y 129 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como el Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-AG-3/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 137 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **túrnese** el expediente a la ponencia de la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané**, para que sustancie el procedimiento respectivo y en su oportunidad proponga al Pleno del Tribunal la resolución que corresponda.

TERCERO. Debido a que en el escrito de cuanta la parte promovente no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 363, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcione domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibida

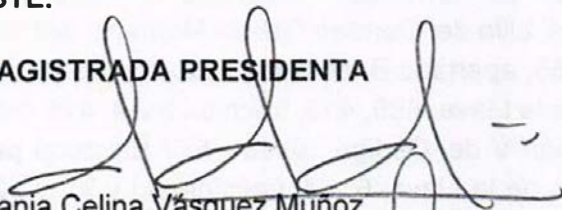
que, en caso de incumplimiento, las subsecuentes notificaciones se le podrán realizar a través de los estrados de este organismo jurisdiccional.

CUARTO. AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9, fracción VII, 12, 13 y 19, fracción I, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 12, 13, 14, 15, 16, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento como aviso de privacidad simplificado que, los datos personales contenidos en el escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad del más alto nivel no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. Adicional a lo anterior, se informa que, dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que, de no pronunciarse al respecto se autoriza su publicación. Si desea consultar el Aviso de Privacidad Integral de Medios de Impugnación, puede consultarlo en la página de internet de este Tribunal, ingresando al enlace electrónico: https://teever.gob.mx/avisos_privacidad/AVISO-INTEGRAL-MEDIOS-DE-IMPUGNACION.pdf.

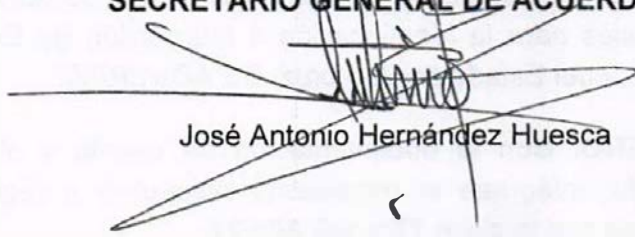
NOTIFÍQUESE por estrados a la parte promovente y a las demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA


Tania Celina Vásquez Muñoz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


José Antonio Hernández Huesca



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**